MENDOZA, **11 NOV 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 33650/2021, en la que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita la inscripción de SEIS (6) estudiantes provenientes de la Universidad Pau et des Pays de l'Adour - Francia, como Alumnos Vocacionales;

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco de Intercambio entre ambas Casas de Estudio (Resolución Nº 281/2021-CS).

Que se han cumplimentado todas las disposiciones de la Resolución Nº 178/2009-CD (Régimen de Alumnos Vocacionales).

Lo informado por la Dirección General de la carrera Ingeniería Civil, Secretaría Académica y Secretaría de Relaciones Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ordenanza Nº 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución Nº 83/2020-CS y Resolución Nº 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución Nº 25/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción de los estudiantes que se mencionan a continuación, provenientes del Instituto Superior de Edificios y Trabajos Públicos de la Universidad Pau et des Pays de l'Adour – Francia, como Alumnos Vocacionales de esta Facultad, para cursar asignaturas en la carrera Ingeniería Civil, durante el primer semestre del año 2022, de acuerdo a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes, según el siguiente detalle:

. ANEL, Èlie Martin Louis	Pasaporte: 20EA80467
. BESSONNAUD, Jules	Pasaporte: 19KL38563
. GROSSIER, Ellande Matthieu Zimako	Pasaporte: 21AA65761
. GUILLEMOT, Camille	Pasaporte: 19AK36099

Asignaturas
- Construcciones Metálicas y de Madera
- Economía en Ingeniería Civil
- Ingeniería Sismorresistente
- Vías de Comunicación

. MOREAU, Clara	Pasaporte: 21DC50652
. ZUBIETA, Hugo	Pasaporte: 21DC50653

Asignaturas
- Construcciones en Ingeniería Civil
- Economía en Ingeniería Civil
- Ingeniería Sismorresistente
- Vías de Comunicación

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **510/2021**

Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Aníbal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo